

**ACTA No. 41-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes once de julio del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Conocimiento y análisis de la "Propuesta para el servicio de certificación de los formularios de inscripción (boletas del INE) por parte del Registro Nacional de las Personas". (**Oficio de referencia DE-1983-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.2. Conocimiento y análisis de oficio CC-172-2016 del Consejo Consultivo del RENAP, con el que solicitan informe que señale la o las resoluciones que ha dictado el Directorio en cuanto a la clasificación de la información reservada de la Institución. (**Oficio de referencia DE-1955-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.3. Conocimiento de oficio JELG-053-2016 del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-. (**Oficio de referencia DE-2085-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.4. Solicitud del Departamento de Compras en relación a la aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Oficio de referencia DE-2114-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- 4.5. Solicitud de aprobación de la donación que realizará la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos –OEA-. (**Oficio de referencia DE-2043-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.6. Solicitud realizada por el Instituto de la Defensa Pública Penal, por medio del oficio número 48 CDHYG-GEOZ/2016/ para la exoneración de pago de tarifa por servicios. (**Oficio de referencia DE-1962-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.7. Solicitud del Ministerio de Educación realizada por medio del oficio DIPLAN-D-902-2016, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre ese Ministerio y el RENAP. (**Oficio de referencia DE-1975-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.8. Solicitud realizada por el alcalde municipal de Jocotán del departamento de Chiquimula, para exoneración de pago de tarifa por servicios. (**Oficio de referencia DE-2059-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.9. Solicitud realizada por la Sub Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, por medio de oficio No. SUBSECRE-18-2016 para la exoneración de pago de tarifa por servicios. (**Oficio de referencia DE-2057-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.10. Solicitud realizada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por medio de oficio número 13702 para la exoneración de pago de tarifa por servicios. (**Oficio de referencia DE-2058-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.11. Solicitud realizada por el Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, para la exoneración de pago de tarifa por servicios. (**Oficio de referencia DE-2060-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

V. Anexos.

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (40-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES OFICIOS, TODOS SIN NÚMERO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD

ANÓNIMA, DIRIGIDOS A CADA UNO DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO: 1.1. Solicitud del nombramiento de junta de recepción y liquidación a que se refiere la cláusula décima quinta del contrato administrativo 55-2008. 1.2. Reiteración de la solicitud de audiencia para próxima reunión ordinaria para compartir el avance del contrato 25-2016 y lo relacionado al tema de las facturas. 1.3. Relacionado con el flujo de impresión del DPI. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.1., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio de 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que de conformidad con lo instruido en el Punto Séptimo: Puntos Varios: numeral 7.1., de la sesión de Directorio número treinta y siete guion dos mil dieciséis (37-2016), del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, traslada copia del oficio DE guion dos mil treinta y tres guion dos mil dieciséis (DE-2033-2016) mediante el cual se instruye al Director Administrativo en Funciones, recibir las facturas que presente la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Asimismo, hace entrega de informe circunstanciado remitido por medio del oficio MTT guion veintidós guion dos mil dieciséis (MTT-22-2016) de la Coordinadora de la Mesa Técnica de Transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, sobre lo expuesto en cada uno de los oficios remitidos por dicha entidad. (Oficio de referencia DE-2100-2016). Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis la solicitud del nombramiento de junta de recepción y liquidación a que se refiere la cláusula décima quinta del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). Además, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que: a) se amplíe el informe circunstanciado emitido por la Coordinadora de la Mesa Técnica de Transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), para que realicen una presentación señalando el cronograma expuesto, indicando lo que está pendiente y lo que se ha cumplido por parte de la contratista; b) se envíe nota a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a efecto de indicarles que fue tratado en sesión la reiteración de la solicitud de audiencia para compartir el avance del contrato veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016) y lo relacionado al tema de las facturas, sin embargo que se instruyó para que se requiriera información adicional, por lo que al contar con la misma se recibirá a los representantes de dicha entidad, para lo cual se comunicará oportunamente la fecha y hora de la reunión con Directorio; c) se solicite informe a la Dirección de Presupuesto para que determine si existe provisión adicional para el pago final por la terminación del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). Se dan por enterados de la instrucción realizada al Director Administrativo en Funciones, para que se reciban las facturas que presente la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. 3.2. CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -STRENAP-, SOBRE ASUETO POR CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.6., Acta de Directorio número 39-2016, del 04 de julio de 2016. Descripción: La Ingeniera

Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que el STRENAP presentó oficio JELG-052-2016, por medio del cual solicita que se conceda como asueto el quince de julio del año en curso, para la celebración del VI aniversario de dicho sindicato y de conformidad con lo instruido en el Punto Cuarto: Temas: numeral 4.6., del Acta de Directorio número treinta y nueve guion dos mil dieciséis (39-2016), del cuatro de julio del año en curso, se solicitó a la Dirección de Presupuesto que emitiera un informe en el cual se indique lo que el RENAP dejaría de percibir en concepto de ingresos privativos al concederse asueto el quince de julio del año en curso, como lo solicita el STRENAP. Asimismo, se hace del conocimiento del Directorio que, mediante oficio JELG-058-2016 del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-, manifiestan su preocupación por la cercanía de la celebración de su VI Aniversario y de los preparativos que conlleva la organización de dicha actividad, por lo que reiteran la solicitud realizada en el oficio JELG-052-2016. **(Oficio de referencia DE-2099-2016)**. Por su parte y en cumplimiento de instrucciones, la Dirección de Presupuesto presentó el informe requerido, haciendo constar lo que el RENAP dejaría de percibir en concepto de ingresos privativos en caso de conceder el asueto en la forma requerida por el sindicato, el cual fue entregado por medio del oficio L12-02-DT-935-2016. **(Oficio de referencia DE-2082-2016)**. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que no es procedente acceder a la solicitud realizada por parte del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-; sin embargo, debe cumplirse lo establecido en el artículo 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y el STRENAP, en consecuencia se concede como día de asueto con goce de salario para todos los empleados del RENAP que laboran el dieciséis de julio del año en curso, por ser el día del aniversario del sindicato, con la salvedad que se debe priorizar y dar cobertura al servicio de inscripción de defunciones.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN (BOLETAS DEL INE) POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". Documentos de análisis y soporte: a) Oficio DGCI-0878-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual remite la propuesta antes indicada; b) Opinión 001-2016 del Departamento de Asuntos Registrales y Notariales del Registro Central de las Personas; c) Dictamen número DAL-17-2016 de la Dirección de Asesoría Legal; d) Dictamen L-12-01-DP 012-2016 de la Dirección de Presupuesto; e) Dictamen sin número de la Dirección de Informática y Estadística; f) Opinión 019-2016 del Registro Central de las Personas. **(Oficio de referencia DE-1983-2016)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada el oficio de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se remite la propuesta para el servicio de certificación de los formularios de inscripción (boletas del INE) por parte del Registro Nacional de las Personas, la cual cuenta con opiniones favorables del Departamento de Asuntos Registrales y Notariales y del Registro Central de las Personas, así como dictámenes

favorables de la Dirección de Asesoría Legal; Dirección de Presupuesto y Dirección de Informática y Estadística. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la "PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN (BOLETAS DEL INE) POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".

4.2. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE OFICIO CC-172-2016 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, CON EL QUE SOLICITAN INFORME QUE SEÑALE LA O LAS RESOLUCIONES QUE HA DICTADO EL DIRECTORIO EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DE LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-1955-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que por parte del Consejo Consultivo de RENAP están solicitando que se informe sobre la o las resoluciones que ha emitido Directorio en cuanto a la clasificación de la información reservada de la Institución. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se busque la información pertinente sobre el tema de datos sensibles, reservados o confidenciales.

4.3. CONOCIMIENTO DE OFICIO JELG-053-2016 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -STRENAP-. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** Hace del conocimiento del Directorio que, el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-, presentó el oficio JELG-053-2016, por medio del cual pone de manifiesto su preocupación y rechazo por el nombramiento del Arquitecto José León Pensamiento Velasco, como Director Administrativo en Funciones, pues según se indica, dicho funcionario ha tenido denuncias en la Institución, por lo que se solicita sea reconsiderado dicho nombramiento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta, que el tema planteado por el STRENAP es de carácter administrativo laboral, por lo que es competencia del Director Ejecutivo conocerlo, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 de la Ley del Registro Nacional de las Personas que regula las funciones del mismo; por lo que se deberá indicar a los solicitantes que deberán dirigir sus peticiones a la autoridad que corresponde.

4.4. SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. (Oficio de referencia DE-2114-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González somete a consideración del Directorio, la autorización para poder delegar su representación en el señor José León Pensamiento Velasco, Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación, no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la

adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que se emita el Acuerdo de delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Para el efecto se traslada copia del oficio OF.DAL-770-2016 en el cual se adjunta el Dictamen número DAL-94-2016, ambos documentos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal.

Conclusión: Por consenso y unanimidad resuelve **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el señor **José León Pensamiento Velasco**, Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación, no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Asimismo, el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se haga del conocimiento de los Directores de esta Institución, que como autoridad competente le corresponde al Directorio del RENAP, la aprobación de la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios para el Registro Nacional de las Personas y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación, supere los novecientos mil quetzales (Q900,000.00).

4.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DONACIÓN QUE REALIZARÁ LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS -OEA-. (Oficio de referencia DE-2043-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de oficio de la Dirección de Gestión y Control Interno en referencia al proyecto "Promoción y Acceso al Derecho a la Identidad en el Triángulo Norte Centroamericano el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas -PUICA-", con el que informa que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), realizará una donación de mobiliario, divisiones de vidrio y aires acondicionados para la oficina del RENAP en el municipio de Atescatempa, departamento de Jutiapa, así como sillas para oficinas del RENAP en fronteras, por lo que se somete a consideración del Directorio su aprobación. Documentos de análisis y soporte: a) Oficio DGCI-0939-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno. **Conclusión:** Por consenso y

unanimidad se acuerda **APROBAR** la donación de mobiliario, divisiones de vidrio y aires acondicionados para la oficina del RENAP en el municipio de Atescatempa, departamento de Jutiapa, así como sillas para oficinas del RENAP en fronteras, que dentro del marco de la ejecución del proyecto "Promoción y Acceso al Derecho a la Identidad en el Triángulo Norte Centroamericano del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA)", hace la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a favor del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **4.6. SOLICITUD REALIZADA POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO 48 CDHYG-GEOZ/2016/, PARA EXONERACIÓN DE PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS. (Oficio de referencia DE-1962-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento del Directorio que se recibió el oficio número 48 CDHYG-GEOZ/2016/, conteniendo solicitud realizada por el Instituto de la Defensa Pública Penal, para la exoneración de pago de la tarifa por la emisión de certificaciones de Documento Personal de Identificación y de nacimiento, que se solicitan para ser utilizadas en los procesos penales para identificación de las personas que son aprehendidas y las que se encuentran en la fase de ejecución del proceso penal, con la finalidad de otorgarles beneficios penitenciarios y siendo que la intervención de dicha institución es de carácter obligatoria para personas de escasos recursos, para contar con el derecho constitucional de defensa. Para el efecto se emitió el Dictamen número DAL-84-2016, presentado mediante oficio OF.DAL-681-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; en dicho dictamen se establece que es procedente someter a consideración del Directorio la exoneración solicitada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **EXONERAR** del pago de la tarifa por la emisión de certificaciones de Documento Personal de Identificación y de nacimiento para identificar a las personas que son aprehendidas y las que se encuentran en la fase de ejecución del proceso penal, con la finalidad de otorgarles beneficios penitenciarios, cuando sean solicitadas por el Instituto de la Defensa Pública Penal, en función de coadyuvar a la referida Institución en el cumplimiento de sus funciones. Las solicitudes que deriven del presente Acuerdo, deberán realizarse por la vía electrónica y las certificaciones se enviarán al Instituto de la Defensa Pública Penal por la misma vía, de conformidad con el procedimiento respectivo. **4.7. SOLICITUD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN REALIZADA POR MEDIO DEL OFICIO DIPLAN-D-902-2016, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE ESE MINISTERIO Y EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1975-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* De conformidad con el oficio presentado y según se indicó en el punto Cuarto: Temas: 4.3, por medio del oficio DIPLAN-D-902-2016, el Ministerio de Educación ha solicitado: 1. Se autorice el enlace dedicado de comunicaciones ya establecido que permite la conexión entre los sistemas de información de ambas instituciones, pueda trasladarse a producción, ya que durante el dos mil quince se realizaron todas las pruebas de comunicación correspondientes. 2. Se exonere al Ministerio de Educación del

cobro de servicios electrónicos de verificación de CUI y nombre para alumnos y docentes, para proveer más transparencia en los procesos institucionales. 3. Se traslade la base de datos de personas que estén comprendidos entre los cero y diecisiete (17) años debidamente identificados, con la finalidad de que es institución posea un insumo esencial para cumplir con las metas de cobertura educativa a nivel nacional. Para el efecto, por parte del RENAP se presentaron los documentos de soporte siguientes: a) Oficio DGCI-DCT-0436-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno; b) Oficio DAL-687-2016 por medio del cual se traslada Dictamen número DAL-86-2016, ambos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal.

Conclusión: Por consenso y unanimidad el Directorio acuerda: a) **APROBAR** el enlace dedicado de comunicaciones ya establecido que permite la conexión entre los sistemas de información de ambas instituciones; b) **EXONERAR** al Ministerio de Educación del pago de la tarifa de los servicios electrónicos de consulta de información de identidad de alumnos, de acuerdo a la información que se disponga en este Registro; c) que no es procedente autorizar la exoneración solicitada por el Ministerio de Educación sobre el cobro de servicios electrónicos de verificación de CUI y nombre para docentes; d) que no es procedente trasladar la base de datos de personas que estén comprendidos entre los cero y diecisiete (17) años de edad.

4.8. SOLICITUD REALIZADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE JOCOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, PARA EXONERACIÓN DE PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS. (Oficio de referencia DE-2059-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** Hace del conocimiento del Directorio que se recibió la solicitud realizada por el Alcalde Municipal del municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula, en referencia a la exoneración de pago de la tarifa por la emisión de las certificaciones de nacimiento de noventa y tres (93) niños con discapacidad, con la finalidad de cumplir con el requisito de presentación de las certificaciones de nacimiento actualizadas y poder optar a los beneficios de un proyecto impulsado con la Secretaría de Bienestar Social. Para el efecto se emitió el Dictamen número DAL-89-2016, presentado mediante oficio OF.DAL-724-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; en dicho dictamen se establece que es procedente someter a consideración del Directorio la exoneración solicitada.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **EXONERAR** por esta única vez del pago de la tarifa por la emisión de las certificaciones de nacimiento, a los noventa y tres (93) niños con discapacidad que se detallan en el listado adjunto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal del municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula.

4.9. SOLICITUD REALIZADA POR LA SUB SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-, POR MEDIO DE OFICIO NO. SUBSECRE-18-2016 PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS. (Oficio de referencia DE-2057-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** Por medio del oficio No. SUBSECRE-18-2016, la SVET solicitó la exoneración de pago de la tarifa por la prestación de servicios de estadísticas vitales de registros poblacionales de todos los departamentos de la República, correspondientes a niñas

menores de catorce (14) años de edad que son madres, requiriendo distintas variables de las mismas, con la finalidad de realizar un monitoreo y seguimiento de esos casos desde la Ruta de Abordaje para la Atención Integral de Embarazos en niñas menores de catorce (14) años de edad. Para el efecto se emitió el Dictamen número DAL-90-2016, presentado mediante oficio OF.DAL-726-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; en dicho dictamen se establece que es procedente someter a consideración del Directorio la exoneración solicitada.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **EXONERAR** a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, del pago de la tarifa por la prestación de los servicios de estadísticas vitales de registros poblacionales de todos los departamentos de la República, correspondientes a niñas menores de catorce años de edad que son madres, que se dispongan en este Registro, en las distintas variables señaladas en el oficio de requerimiento, las cuales serán remitidas mensualmente vía correo electrónico a la dirección que para el efecto sea proporcionada. **4.10. SOLICITUD REALIZADA POR EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO 13702 PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS.** (Oficio de referencia DE-2058-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que mediante oficio número 13702, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social solicitó la exoneración de pago de la tarifa por la emisión de las certificaciones de defunción, con la finalidad de presentar denuncia ante el Ministerio Público en los casos de pensiones por causa de muerte, de conformidad con el Acuerdo número 97 de la Junta Directiva de esa Institución. Para el efecto se emitió el Dictamen número DAL-88-2016, presentado mediante oficio OF.DAL-722-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; en dicho dictamen se establece que es procedente someter a consideración del Directorio la exoneración solicitada.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve que no es procedente autorizar la exoneración solicitada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en virtud que las certificaciones de defunción están exoneradas del pago de la tarifa para el Ministerio Público, por medio del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio Público y el Registro Nacional de las Personas de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, por lo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social puede solicitar al Ministerio Público que gestione ante el RENAP dicho documento. **4.11. SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-, PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS.** (Oficio de referencia DE-2060-

2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento del Directorio que se recibió memorial de solicitud presentado por el Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- y Coordinador de la Comisión de la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la

Hidroeléctrica de Chixoy, en para que se exonere de la tarifa por la emisión de certificaciones de nacimiento, certificaciones de defunción y la emisión del Documento Personal de Identificación (actualización), a favor de las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, siendo un total de once mil trescientas ochenta y tres personas, detalladas en el Censo de Población Afectada, el cual se adjuntó al requerimiento. Para el efecto se emitió el Dictamen número DAL-91-2016, presentado mediante oficio OF.DAL-729-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; en dicho dictamen se establece que es procedente someter a consideración del Directorio la exoneración solicitada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **EXONERAR** por esta única vez del pago de la tarifa por la emisión de certificaciones de nacimiento de personas menores y mayores de edad, de certificaciones de defunción y de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- (actualización), a las once mil trescientas ochenta y tres (11,383) personas detalladas en el Censo de Población Afectada, adjunto al requerimiento, integrantes de las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, solicitada por el Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- y Coordinador de la Comisión de la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE OFICIO 050/DIGRACOM/EB SUSCRITO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. En dicho documento se informa que se envió circular solicitando información de la población guatemalteca que visita los consulados de Guatemala en el exterior, misma que será remitida al Tribunal Supremo Electoral por etapas, conforme se vaya recopilando la información. (Oficio de referencia DE-2039-2016). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., Acta de Directorio número 30-2016, del 04 de julio de 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se informe periódicamente al Directorio sobre el avance que se tenga al respecto. **B) RECEPCIÓN DE OFICIO SIN NÚMERO SUSCRITO POR EL FACILITADOR DEL VICEMINISTERIO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.** En dicho oficio informa sobre los casos en que se solicita el certificado de nacimiento en la red hospitalaria nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y uno (61) de la Ley del Registro Nacional de las Personas. (Oficio de referencia DE-2087-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio de 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. Información general: A) RECEPCIÓN DEL INFORME DE AVANCES Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016,** entregado por medio del oficio DVIAS-536-2016. (Oficio de referencia DE-2064-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE INFORME ACTUALIZADO AL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS,**

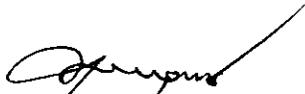
INDICANDO LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PENDIENTES DE PRODUCIR, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECISÉIS (25-2016), ENTREGADO POR MEDIO DEL OFICIO DPR-2246-2016 DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS. (Oficio de referencia DE-2088-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE INFORME DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ENTREGADO POR MEDIO DEL OFICIO RC-JRC-SA-1121-2016 DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-2086-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE OFICIO MP001-2016-47626, SUSCRITO POR LA AUXILIAR FISCAL DE LA SECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. (Oficio Referencia DE-2111-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que por medio del oficio antes mencionado, se solicita la documentación debidamente certificada, referente a los documentos que fueron analizados por los Licenciados CESAR OSWALDO ACEYTUNO ACEYTUNO y DANIEL ALEJANDRO SALAZAR COMAS, así como indicar si dichos licenciados se presentaron a las sesiones de Directorio que constan en las actas número 1-2015, 2-2015, 3-2015, 5-2015 y 8-2015; asimismo, enviar copia certificada de los documentos que demuestren la presencia de los licenciados identificados anteriormente en las instalaciones de RENAP. La información debe ser enviada en un plazo que no exceda de tres días hábiles. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.2. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 61. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN. Ponente Directorio. Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, se envíe oficio a todas las dependencias del Estado indicándoles que el Código Único de Identificación de la persona, constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado la identifican para todos los efectos. Mismo que debe ser adoptado obligatoria y progresivamente por todas las dependencias del Estado como número único de identificación de la persona natural, en todos los casos en que se tenga la obligación de llevar un registro, este número se irá incorporando con el objetivo de sustituir los números que están en los registros públicos de todos los sistemas de identificación, en un plazo que no debe exceder del treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Dichos oficios se deben reiterar de manera mensual a todas las dependencias del Estado. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado.--

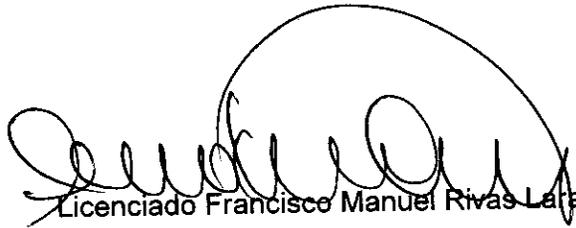
SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes dieciocho de julio del dos mil dieciséis, a las doce horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las

Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



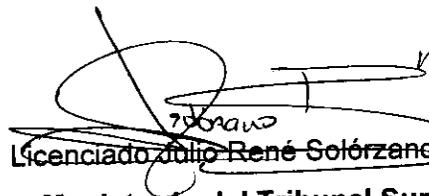
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



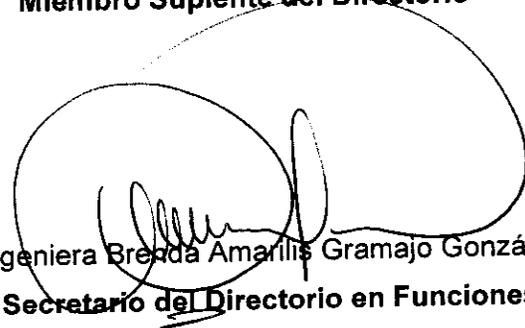
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones